



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## *Resolución Rectoral No. 066*

*Lima, 19 ENE 2016*

Visto el Oficio N° 550-2015/VA-UNI de fecha 15 de julio de 2015, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Rectoral N° 410 del 17 de abril de 2006, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se aprobó el Reglamento de Posgrado y Especialización de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el que se establece un plazo máximo de cinco años, a partir de la admisión, para concluir los estudios, sustentar y aprobar la tesis;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que los profesores universitarios, desde las categorías inferiores requieren ostentar el grado académico de Maestro hasta el grado académico de Doctor;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1046 de fecha 24 de julio de 2015, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se encargó a la Comisión Académica del Consejo Universitario elabore una propuesta de modificación al Reglamento de Posgrado y Especialización de la Universidad Nacional de Ingeniería, con el fin de extender los plazos, para que los docentes de la UNI que iniciaron sus estudios de maestría, puedan concluirlos y sustentar la tesis para obtener el grado de Maestro;

Que, estando a la propuesta presentada por el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado con Oficio N° 599-2015-ECP/UNI en relación a lo aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1046-2015; la Comisión Académica en sesión N° 24-2015 del 07 de setiembre de 2015, acordó proponer al Consejo Universitario, apruebe Disposiciones Transitorias al Reglamento de Posgrado y Especialización de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado por Resolución Rectoral N° 410 del 17 de abril de 2006;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 01 del 13 de enero de 2016, y en armonía con artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar, la modificación de las Disposiciones Transitorias del Reglamento de Posgrado y Especialización de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado con Resolución Rectoral N° 410 del 17 de abril de 2006, por las siguientes Disposiciones Transitorias:

- 1.- Los alumnos que hayan iniciado sus estudios de maestría hace más de cinco años y no los hayan concluido, y han llevado a la fecha hasta 24 créditos, podrán volver a ingresar a la maestría en la condición de nuevos alumnos y se les convalidará la totalidad de los créditos llevados. Asimismo, deberán ceñirse a la reglamentación vigente de estudios de posgrado de la UNI.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral No. 066

Lima, 19 ENE 2016

- 2.- Los alumnos que hayan iniciado sus estudios de maestría hace más de cinco años y no los hayan concluido, y han llevado a la fecha más 24 créditos, podrán continuar sus estudios de maestría manteniendo su condición de alumno sin la necesidad de postular nuevamente, ciñéndose a la reglamentación vigente de estudios de posgrado de la UNI, otorgándosele como plazo máximo el 31 de diciembre de 2017, para concluir sus estudios, desarrollar y presentar la tesis.
- 3.- Cualquier plazo que se presente y que no esté contemplado en los artículos anteriores, serán revisados y dictaminado para su consideración por una comisión especialmente designada por la Escuela Central de Posgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Armando Baltazar Franco*

Dr. ARMANDO BALTAZAR FRANCO  
Secretario General



*Jorge Elías Alva Hurtado*

Dr. JORGE ELIAS ALVA HURTADO  
Rector

